



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

157

Piura,

08 FEB. 2019

VISTO: El Oficio N° 0238-2019/GRP-DRSP-4300201 de fecha 28 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante documento del visto, el Director Regional de Salud Piura, remite la propuesta para designación en cargos de confianza de su representada;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente proceder a la designación de los profesionales en los cargos de confianza que contempla la Dirección Regional de Salud Piura del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al personal de funcionarios de la Dirección Regional de Salud Piura, considerados cargos de confianza en el Gobierno Regional Piura, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, cargos que desempeñarán bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **157** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

08 FEB. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Firma]
Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

157

Piura,

08 FEB. 2019

ANEXO

**CARGOS DE CONFIANZA
DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE
REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA**

°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCION EJECUTIVA DE INTERVENCIÓN SANITARIA INTEGRAL		
1	Director Ejecutivo	Fernando Agüero Mija
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA		
2	Director Ejecutivo	Germán Manuel López Gonzales

